



Ambiente



DIAGNÓSTICO DE
LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
2025



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN.....	4
3.1 Participación ciudadana en la gestión pública y ambiental en Colombia	6
4. LA PARTICIPACIÓN POR ACTORES	6
4.1 En el ámbito institucional	6
4.2 En el ámbito no institucional	10
5. LA PARTICIPACIÓN POR PILARES AMBIENTALES	17
5.1 Pilares misionales y de apoyo.....	17
6. FURAG 2024.....	26
6.1 Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, con observaciones.....	26
7. INFORME DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO MISIONAL DE LA ENTIDAD	27
8. CANALES DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS PARA CONVOCAR A LA CIUDADANÍA	29
9. EL ACUERDO DE ESCAZÚ Y LA PARTICIPACIÓN.....	30
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	32
REFERENCIAS	33

INTRODUCCIÓN

En el contexto de las democracias contemporáneas, la participación ciudadana ha emergido como un componente esencial para la legitimación de las decisiones públicas, la ampliación de la gobernabilidad y el fortalecimiento de la rendición de cuentas. Esta participación no se limita al acto electoral, sino que se extiende a la posibilidad de influir en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Uno de los ámbitos donde dicha participación adquiere especial relevancia es el ambiental, dada la complejidad de los desafíos ecológicos y la interdependencia entre el bienestar humano y los sistemas naturales.

La Constitución Política de 1991 sentó las bases para una democracia participativa y reconoció explícitamente el derecho a gozar de un ambiente sano, así como la obligación estatal de garantizar la participación ciudadana en decisiones que puedan afectarlo (art. 79). A esto se suma un marco legal complementario, como la Ley 1757 de 2015, que promueve el ejercicio de los derechos de participación en todos los niveles.

Para el ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, la participación ciudadana es un derecho fundamental y habilitante que garantiza que la sociedad civil influya en las decisiones ambientales que afectan sus territorios, contribuyendo a la democratización ambiental mediante el acceso a la información y el principio de justicia ambiental.

El presente documento corresponde al ejercicio de indagación diagnóstica de la participación al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, mediante el análisis de entrevistas y reuniones realizadas con los funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias de la entidad, con el objeto de evidenciar los aspectos positivos y proponer acciones de mejora para favorecer la gestión institucional y el cumplimiento efectivo del principio de participación para la ciudadanía y grupos de valor.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado actual de la participación ciudadana en la entidad, con el fin de generar insumos que permitan su mejora continua, fortalecimiento institucional y mayor incidencia de la ciudadanía en las decisiones ambientales.

3. MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN

“La participación en materia ambiental como principio, valor, derecho y deber en el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con una serie de instrumentos para su ejercicio y la garantía de los derechos de todas las personas. Para ello se han establecido diferentes mecanismos judiciales, políticos y administrativos que permiten que las personas incidan en los asuntos que puedan afectar el entorno y los recursos naturales para la presente y futuras generaciones”¹.

Los mecanismos de participación permiten conocer e incidir en los procesos de planeación y gestión de la administración, así como acceder a información y elementos que influyen en las decisiones públicas, incidir en la toma de decisiones sociales, culturales, económicas, ambientales y de cualquier otro tipo². Estos mecanismos se presentan especialmente en el marco de los procesos administrativos ambientales; es decir, en los procesos para otorgar licencias o permisos ambientales y en los procesos sancionatorios ambientales.

La participación depende de la vinculación que se tenga con la administración, pues puede ser interna, que hace referencia a la intervención de aquellos que hacen parte de las entidades públicas en los procesos de decisiones administrativas y, por otro lado, puede ser externa cuando se trate de la injerencia de personas o grupos sociales en la estructura de la administración³.

Respecto de los mecanismos de participación se pueden considerar los siguientes:

¹ Rodríguez Gloria Amparo, “Yo participo, tú participas, otros deciden: La participación ambiental en Colombia”, Fundación Fiedrich Ebert Stiftung, FESCOL, Foro Nacional Ambiental, 2020; p.239

² Rodríguez Gloria Amparo, “Yo participo, tú participas, otros deciden: La participación ambiental en Colombia”, Fundación Fiedrich Ebert Stiftung, FESCOL, Foro Nacional Ambiental, p. 63

³ Cita de Sánchez (2000) tomada del libro de Rodríguez Gloria Amparo, “Yo participo, tú participas, otros deciden: La participación ambiental en Colombia”, Fundación Fiedrich Ebert Stiftung, FESCOL, Foro Nacional Ambiental, 2020; p.64

Tabla 1. Mecanismos de participación

MECANISMO	DESCRIPCIÓN
CONSULTAS	Estas solicitudes pueden ser escritas o verbales se generan ante la Entidad acerca de una materia que sea de sus atribuciones o competencias
PETICIÓN	Es aquel derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 o el Decreto 1166 de 2016, sin que sea necesario invocarlo.
DENUNCIA	Es un mecanismo a través del cual cualquier persona puede dar noticia a las autoridades sobre la comisión de un delito o falta.
QUEJA	Es la acción o expresión ya sea escrita o verbal que tiene un ciudadano ante un disgusto o insatisfacción con la conducta de un servidor público o persona natural que maneja una función estatal.
RECLAMO	Es cualquier expresión mediante la cual el ciudadano hace saber que la administración le viola un derecho o amenaza con hacerlo, por la deficiente prestación del servicio.
SUGERENCIA	Es aquella expresión que manifiesta un ciudadano donde busca colaborar con el mejoramiento de los servicios que presta la entidad.
RENDICION DE CUENTAS	Es la acción, como deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
ACCION DE CUMPLIMIENTO	Es la acción que tiene derecho todo ciudadano o funcionario de acudir a la autoridad judicial en búsqueda de exigir el cumplimiento de la ley o acto administrativo que está omitiendo la entidad esta se encamina a realizar la efectividad de las leyes y actos administrativos.
ACCIÓN DE TUTELA	El mecanismo por el cual todo Ciudadano pueden Solicitar ante los jueces protección inmediata a sus Derechos fundamentales, cuando estos son amenazados por un acto u Omisión de la entidad o individuo en Circunstancias establecidas por la ley
AUDIENCIAS PÚBLICAS	Son foros abiertos a la ciudadanía, convocados por la administración pública con el fin de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública
TRÁMITE	Es una serie de trámites o actos regulados que los ciudadanos deben seguir para obtener o modificar derechos, cumplir obligaciones o realizar actos

MECANISMO	DESCRIPCIÓN
	reglados. Comienza con los ciudadanos que ponen en marcha instituciones públicas y termina con decisiones sustantivas administrativas
VEEDURIAS CIUDADANAS	Es el mecanismo democrático que permite a los ciudadanos y sociedad civil en general ejercer vigilancia sobre la gestión pública en el territorio.

3.1 Participación ciudadana en la gestión pública y ambiental en Colombia

La participación ciudadana en Colombia ha estado fuertemente marcada por el espíritu de la Constitución Política de 1991, que reconoce explícitamente el derecho de las personas a participar en las decisiones que puedan afectarlas (Artículos 1, 2, 40, 79 y 80). Este marco constitucional consagra la participación como principio, derecho y deber, especialmente en lo relativo a los asuntos ambientales. En este campo, la ciudadanía está llamada no solo a incidir en la formulación de políticas públicas, sino también a ejercer control social sobre la administración de los recursos naturales.

Uno de los avances más importantes en esta materia ha sido la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), que ha promovido diversas instancias y mecanismos de participación como las audiencias públicas ambientales, los consejos de cuenca, los comités interinstitucionales de educación ambiental y los consejos territoriales de planeación. Estas instancias buscan fortalecer los procesos de toma de decisiones con la intervención activa de actores sociales diversos, incluyendo comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, ciudadanos individuales y el sector privado.

La ley 1757 de 2015 representa un avance significativo al ampliar las formas y escenarios de participación en la vida pública, entre ellos la participación ambiental. Esta norma establece mecanismos como la consulta popular, los cabildos abiertos, la iniciativa legislativa y normativa ciudadana, entre otros, fortaleciendo el rol de la ciudadanía en el control del poder político y en la toma de decisiones.

4. LA PARTICIPACIÓN POR ACTORES

4.1 En el ámbito institucional

La participación por actores institucionales corresponde a las diferentes entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental -SINA-. Esta corresponde, en primer lugar, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como ente rector de este último y se expresa en un conjunto de políticas, lineamientos, estrategias y programas participativos que son formuladas y desarrolladas en cada una de sus dependencias y que se concretan en la Agenda Ambiental de la entidad y en su respectivo Plan de Acción.

De otra parte, se cuenta con los programas y estrategias de participación que son impulsadas por las Corporaciones Autónomas Regionales -CAR's-, los Institutos de Investigación, las Unidades Ambientales Urbanas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- el Programa Visión Amazonia y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales - UAESPNN-.

Tabla 2. Entidades Ambientales del SINA

ENTIDADES AMBIENTALES DEL SINA		
ENTIDAD	ACTO DE CREACIÓN	MISIONALIDAD
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ley 99 de 1993 Decreto Ley 3570 de 2011 Ley 1444 de 2011 Ley 489 de 1998	Ser la entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.
Institutos de Investigación	Decreto 1603 de 1994	Por el cual se organizan y establecen los Institutos de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", el Instituto Amazónico de Investigaciones "SINCHI" y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John von Neumann"
Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Decreto 291 DE 2004	Es una institución pública de apoyo técnico y científico al Sistema Nacional Ambiental, que genera conocimiento, produce información confiable, consistente y oportuna, sobre el estado y las dinámicas de los recursos naturales y del medio ambiente, que facilite la definición y ajustes de las políticas ambientales y la toma de decisiones por parte de los sectores público, privado y la ciudadanía en general.

ENTIDADES AMBIENTALES DEL SINA		
ENTIDAD	ACTO DE CREACIÓN	MISIONALIDAD
Institutos de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt"	Decreto 1603 de 1994	<p>Promover, coordinar y realizar investigación que contribuya al conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad como un factor de desarrollo y bienestar de la población colombiana. Trabaja en red con múltiples organizaciones, con capacidad para incidir en la toma de decisiones y en las políticas públicas.</p> <p>Como parte de sus funciones, el Instituto se encarga de realizar, en el territorio continental de la Nación, la investigación científica sobre biodiversidad, incluyendo los recursos hidrobiológicos y genéticos. Así mismo, coordina el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SIB Colombia) y la conformación del inventario nacional de la biodiversidad.</p>
Instituto Amazónico de Investigaciones "SINCHI"	Decreto 1603 de 1994	Entidad de investigación científica y tecnológica de alto nivel, comprometida con la generación de conocimiento, la innovación y transferencia tecnológica y la difusión de información sobre la realidad biológica, social y ecológica de la jurisdicción, satisfaciendo oportunamente las necesidades y expectativas de las comunidades de la región.
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John von Neumann"	Decreto 1603 de 1994	Desarrollar investigación dirigida a la producción de información y conocimiento del Chocó Biogeográfico que al tiempo que fundamente la toma de decisiones y las políticas públicas nacionales, regionales y locales en materia ambiental y de desarrollo sostenible, promueva el progreso colectivo de los habitantes de la región y consolide la identidad cultural de sus pueblos negros e indígenas, como condiciones necesarias para lograr una paz territorial duradera.

ENTIDADES AMBIENTALES DEL SINA		
ENTIDAD	ACTO DE CREACIÓN	MISIONALIDAD
Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “José Benito Vives de Andreis” –INVEMAR–	Ley 99 de 1993 Decreto 1444 de 1974	Realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en los litorales y ecosistemas marinos y oceánicos de interés nacional con el fin de proporcionar el conocimiento científico necesario para la formulación de políticas, la toma de decisiones y la elaboración de planes y proyectos que conduzcan al desarrollo de estas, dirigidos al manejo sostenible de los recursos, a la recuperación del medio ambiente marino y costero y al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, mediante el empleo racional de la capacidad científica del Instituto y su articulación con otras entidades públicas y privadas.
Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia	Decreto 3572 de 2011	Administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Decreto 3573 de 2011	Garantizar que la evaluación, seguimiento y control de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permisos o trámites ambientales de nuestra competencia se realicen de manera transparente, objetiva y oportuna, con altos estándares de calidad técnica y jurídica, para contribuir al equilibrio entre la protección del ambiente y el desarrollo del país en beneficio de la sociedad.
Corporaciones autónomas regionales	Ley 99 de 1993 (art. 23) Decreto 1768 DE 1994	Son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, encargados por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible del país.

ENTIDADES AMBIENTALES DEL SINA		
ENTIDAD	ACTO DE CREACIÓN	MISIONALIDAD
Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento Nacional de Planeación	Decreto 2189 DE 2017	Es un departamento administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República.
Autoridad ambiental grandes centros urbanos	Ley 99 de 1993	Ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano
Veedurías ciudadanas	Ley 850 de 2003	Reglamentan las veedurías ciudadanas que son el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, <sic> administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público

Elaborado por Subdirección de Educación y Participación -SEP- del MADS del documento: “Guía para la promoción de la participación ciudadana en la gestión ambiental”, 2022

4.2 En el ámbito no institucional

- Comunidades indígenas

Uno de los principales actores con que el Ministerio ha mantenido un relacionamiento constante para tratar temas relacionados con la protección de los bosques y la reforestación, la conservación de la biodiversidad y del agua, el apoyo a los planes de vida, la bioeconomía, el extractivismo, las consultas previas, los pagos por servicios ambientales, los impactos del conflicto armado y ambientales en los territorios, ha correspondido a la presencia de comunidades indígenas y el ejercicio de su gobernanza en todo el territorio nacional.

Para el abordaje de estos temas, se ha contado con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, la cual tiene como objeto: “concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución

de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen” (Art. 11, Decreto 1397 de 1996).

Al respecto, hay que decir que este escenario de diálogo y concertación entre el Gobierno Nacional -liderado por el Ministerio del Interior- y las comunidades indígenas se ha convertido en el principal escenario de participación de las instituciones del Estado con estas últimas. Para ello, se ha contado con la participación de la Subdirección de Educación y Participación en dicho espacio de interlocución, sirviendo de “puente” entre Ministerio del Interior y las diferentes dependencias del Ministerio, al igual que facilitando en el desarrollo de los temas, las directrices trazadas por el Despacho de la Ministra.

Ejemplo de lo anterior, ha sido la reciente aprobación del Decreto 1275 del 2024, mediante, el cual, se establecieron las medidas necesarias para que las autoridades indígenas ejerzan su papel como autoridad ambiental en sus propios territorios. Esta normativa busca establecer las medidas de funcionamiento de los territorios indígenas en el tema ambiental y el desarrollo de las competencias que tendrá en coordinación con las demás autoridades y entidades públicas que son parte del Sistema Nacional Ambiental (Sina)⁴.

- **Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras**

Los escenarios de participación institucionales conformados para la atención de estas comunidades, representadas en sus Consejos Comunitarios⁵, son liderados por Ministerio del Interior. De esta manera, se pueden definir como aquellos espacios en que se atienden las demandas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras relacionadas con el reconocimiento de sus territorios, saberes y tradiciones, la implementación de la Consulta Previa, y la resolución de otros aspectos, como la formulación de agendas ambientales conjuntas en sus territorios.

El principal de estos espacios corresponde a la Comisión Consultiva de Alto Nivel, creada por mandato de la Ley 70 de 1993⁴⁸, con el fin de “adelantar el seguimiento de la reglamentación y la aplicación efectiva de las disposiciones previstas en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios”, al igual que en las Mesas de Trabajo interinstitucionales creadas para resolver asuntos relacionados con las competencias de cada entidad.

También hay que señalar que en estos espacios de relacionamiento con el Ministerio se abordan temas que afectan la gobernanza de estas comunidades en sus territorios como la pérdida de los bosques y la biodiversidad como resultado de prácticas extractivas, la minería ilegal, el tráfico de

⁴ Ver: <https://www.minambiente.gov.co/minambiente-y-pueblos-indigenas-logran-historico-acuerdo-para-la-proteccionde-los-ecosistemas/>

⁵ “ARTÍCULO 2.5.1.2.3, Concepto 058711 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. Definición: “Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad” ⁴⁸ Decreto 1640 de 2020.

especies de flora y fauna, la presencia de empresas minero - energéticas, los cultivos de uso ilícito y el desplazamiento forzoso como resultado del conflicto armado en sus territorios.

- **Pueblo Rrom o gitanos**

el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Potencia Mundial de Vida”, se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo es consultado previamente con los pueblos y comunidades étnicas, por lo que, durante el actual gobierno, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible participó de manera activa en la consulta previa del PND 2022 -2026, logrando acuerdos con el pueblo Rrom en materia de formulación de políticas públicas, elaboración e implementación de estrategias de conservación, restauración, formación, educación y participación ambiental, fortalecimiento de mujeres de los grupos étnicos en materia de conservación, adaptación y mitigación del cambio climático entre otros.

- **Comunidades campesinas**

Uno de los actores sociales que ha ganado mayor visibilidad a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, suscritos entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC- es el campesinado. Este creciente protagonismo está asociado al impulso de la Reforma Rural Integral como base para la transformación estructural del campo, la creación de condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural, el cierre de las brechas entre el campo y la ciudad, contribuyendo así a la construcción de una paz estable y duradera.

No obstante, hay que señalar que en dichos acuerdos salvo que en su contenido se hacen algunas referencias a la preservación de las áreas protegidas, el ordenamiento del territorio y cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, no es específico en cuanto a la gobernanza medioambiental de los territorios, los recursos naturales⁶ y la relación del campesinado con el ambiente. Por esta razón, es muy importante registrar los recientes avances relacionados con el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos y de especial protección, en razón, de su relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos como garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, y las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales⁷.

⁶ Amaya Ángela, Kristine Perry, Weinthal Erika, Gobernanza ambiental para la paz en Colombia, Duke University, Universidad Extnado, 2022.

⁷ Art. 64, Acto Legislativo 01, Julio 5 de 2023, Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto especial de protección constitucional

Este reconocimiento se traducirá en el fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación entre el Gobierno Nacional, representado por el Ministerio del Interior, como ente coordinador de las entidades estatales con competencias en el tema y los liderazgos y organizaciones campesinas. En este sentido, dicho relacionamiento se dará a través del Grupo de Asuntos Campesinos, adscrito a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal de Mininterior. De esta manera, se facilitarán los procesos dirigidos a garantizar los derechos de esta población, y facilitar los escenarios de diálogo e interlocución a nivel territorial y nacional.

En este marco, también se fortalecerán los espacios de interlocución con otras, facilitando la construcción de acuerdos sociales y políticos dirigidos a la protección de los bosques, los suelos, el agua, la reconversión de sus economías y el establecimiento de lógicas dirigidas a la conservación en las áreas protegidas y los parques nacionales naturales con presencia de población campesina. Asimismo, permitirá diseñar planes, programas y estrategias dirigidas a la creación y protección de las zonas de reserva campesina, el impulso de procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, la reforestación y la construcción de la paz con la naturaleza en sus territorios.

- **Los jóvenes con el ambiente**

La protección de los bosques, ríos, páramos, la flora y fauna, la defensa de los humedales, el cambio en los patrones de consumo, la paz con la naturaleza y el cambio climático se han convertido hoy día en grandes preocupaciones a nivel mundial. La pérdida de biodiversidad y de estos elementos son algunos de los desafíos ambientales más importantes a los que nos enfrentamos hoy en día. Es en este contexto que los jóvenes en su relación con el medio ambiente aparecen indisolublemente unidos en nuestra sociedad actual. Ante esta situación, la juventud surge como una fuerza impulsora en la lucha por la sostenibilidad y la protección del planeta.

Al respecto, hay que señalar que, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se han venido impulsando programas participativos con la juventud a través de programas como la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente como un espacio organizativo ambiental que buscaba la articulación de acciones para la gestión ambiental a través de la promoción del diálogo, la comunicación de acciones y difusión de las experiencias desarrolladas por los jóvenes y grupos juveniles de todo el país. Fue un programa que trabajó con los jóvenes colombianos desde la mirada del voluntariado como una acción participativa en favor del ambiente. De esta manera, el voluntariado fue reconocido como un aspecto de educación ambiental⁸.

⁸ Ver: <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/ordenamiento-ambiental-territorial-ycoordinacion-del-sina/educacion-y-participacion/red-nacional-de-jovenes-de-ambiente>

Además de lo anterior, se participó en las actividades dirigidas a la formulación del Programa Jóvenes en Paz⁹, así como en el Programa del Servicio Social para la Paz¹⁰, dirigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública, respectivamente.

De otra parte, hay que registrar que el Ministerio llevó a cabo diálogos ciudadanos para la COP28 (Conferencia de las Partes de la ONU sobre el Cambio Climático), lanzó la convocatoria “Vamos pa’ la COP” como estrategia participativa para recoger las visiones de la ciudadanía sobre la agenda climática de la región¹¹. El propósito de este escenario fue empoderar, involucrar y seguir de cerca la participación del público en la COP28¹². Al respecto, el país contó con una delegación de más de 300 personas dentro de las que asistieron representantes de comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil¹³.

- **Los niños y niñas: un país a su alcance¹⁴**

El Ministerio del Medio Ambiente en 1996, a través de la Oficina de Educación Ambiental, se planteó en su momento la importancia de potenciar la gran capacidad imaginativa y creativa de los niños y las niñas como eje fundamental para propiciar un espacio dinámico, comprensivo y global de concientización en el tema. En este sentido, se planteó la necesidad de diseñar programas que fomenten el papel de la niñez como actores decisivos en la gestión ambiental, mediante su participación en los procesos de construcción de una nueva cultura para la vida. En los niños y niñas se recrea la posibilidad de proponer espacios de educación y participación múltiples y lúdicos que tiendan a orientar la solidaridad colectiva hacia la búsqueda de soluciones ambientales.

En el empeño de generar un cambio de actitud frente al medio ambiente y de fortalecer los valores sociales y de respeto por la naturaleza, se hace necesario propiciar en las nuevas generaciones la formación de líderes capaces de movilizar y dinamizar procesos conducentes a la

⁹ Ministerio de la Igualdad, Objetivo: El programa Jóvenes en Paz es una apuesta por el presente y futuro de los jóvenes del país, que busca salvar vidas y aunar esfuerzos institucionales concretos y efectivos con el propósito de pacificar los territorios con mayores niveles de homicidios y violencia que afectan principalmente a este grupo poblacional.

¹⁰ Decreto Reglamentario 1079 de 2024 del Sector de la Función Pública, cuyo objeto dice en su art. 2.2.38.1.1: 2. Reglamentar el Servicio Social para la Paz de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 10 y el parágrafo transitorio del art. 11 de la Ley 2272 de 2022,

¹¹ Consultoría Banco Mundial – SEP -MADS- Caracterización y evaluación preliminar del estado actual de la participación pública en asuntos ambientales en Colombia, p.34

¹² MADS, “Minambiente inició diálogos ciudadanos rumbo a la Cumbre del Clima COP28”, disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/minambiente-inicio-dialogos-ciudadanos-rumbo-a-la-cumbre-del-clima-cop28/>

¹³ La silla vacía “En la COP28 Colombia se puso a la vanguardia mundial antipetróleo”, <https://www.lasillavacia.com/sillanacional/en-la-cop28-colombia-se-puso-a-la-vanguardia-mundial-antipetroleo/>

¹⁴ Oficina de Educación Ambiental del Ministerio de Ambiente-, Compendio Políticas Ambientales de Colombia: “Política de educación ambiental para la paz”, 1996, p.127

configuración de un nuevo ciudadano, consciente de su responsabilidad ambiental. Un esfuerzo claro de la participación de los niños estaría orientado a:

- ✓ Dinamizar procesos de participación infantil para sumir un liderazgo en materia ambiental y de la lucha contra el cambio climático.
- ✓ Vincular decididamente a los niños y niñas en los procesos de sensibilización y concientización de la ciudadanía sobre la necesidad de generar cambios de comportamiento hacia ambientes sanos y amigables con la vida.
- ✓ Movilizar la fuerza infantil para desarrollar una voluntad ciudadana más consciente y solidaria.

- **La mujer, el ambiente y el cambio climático**

Uno de los principales propósitos de la gestión ambiental, está relacionado con la necesaria participación de la mujer en los procesos que las afectan relacionados con la protección del ambiente y la lucha contra el cambio climático. Para ello, se debe promover su participación y abrirle espacios en los procesos de toma de decisiones ambientales.

En este sentido, se deben realizar esfuerzos que contribuyan a fomentar la participación de la mujer como centro organizador y ejecutor de la política a través de:

- ✓ Mejorar y cualificar la oferta de espacios de participación y equidad para la mujer en los procesos de toma de decisiones y en el desarrollo de los programas y proyectos ambientales.
- ✓ Promover la adecuación institucional requerida a través de los enfoques de género para operacionalizar la política sobre la mujer, el ambiente y el cambio climático.

- **Las comunidades y la ciudadanía urbana**

El contexto mundial y nacional dan señales contradictorias respecto del avance político, económico y social de las ciudades. Lo anterior, por cuanto si bien se reconoce que estas últimas se han convertido en espacios que han avanzado en la formulación y desarrollo de políticas públicas relacionadas con la oferta de los servicios públicos fundamentales (salud, educación, vivienda, empleo, movilidad, saneamiento); un mayor compromiso para enfrentar la pobreza y la desigualdad; una mayor conciencia sobre el desarrollo de políticas ambientales, particularmente sobre el cambio climático y la gestión del riesgo; todavía distan mucho del logro de mejoras significativas en estos temas relacionados con la agenda urbana.

En nuestro país, esta situación se expresa en la existencia de ciudades “duales”, segregadas socio – espacialmente; con déficit de calidad y cantidad de los servicios públicos, un espacio público reducido, una existencia creciente de asentamientos humanos informales; graves problemas de contaminación y vulnerabilidad de las ciudades frente a los impactos derivados de la producción

y el consumo insostenibles, con serias amenazas frente a los desastres naturales y con alteraciones del ciclo del agua existentes en los humedales y los ecosistemas circundantes.

Es precisamente en este último aspecto, que la ciudadanía de las grandes urbes cada vez más, van adquiriendo una mayor conciencia sobre el ambiente y los efectos del cambio climático, razón por la cual, participan en escenarios, tanto institucionales como autónomos para producir cambios de comportamiento colectivo e individual y aportar a las soluciones que demandan las ciudades en estos temas. De esta manera, el reto para el Ministerio es lograr identificar, apoyar y generar articulaciones participativas con los actores institucionales, no institucionales y la ciudadanía en momentos en que la relación urbano-rural y la relación con las áreas metropolitanas adquiere mayor relevancia en la gestión ambiental.

- **La participación y los derechos de la naturaleza: Hablan los ríos**

En Colombia, las sentencias se han emitido como resultado del uso del mecanismo de tutela por parte de organizaciones de la sociedad civil. Ejemplo de ello, es la emisión de la Sentencia T-622 de 2016 por la Corte Constitucional, la cual, reconoció al río Atrato como sujeto de derechos, con miras a garantizar su conservación y protección.

Por esta razón, le ordenó a al Gobierno Nacional elegir un representante legal de los derechos del río, y mediante el Decreto 1148 de 2017, el Presidente de la República designó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como representante legal.

Adicionalmente, ordenó la conformación de una comisión de guardianes comprendida por un representante del Gobierno Nacional y uno de las comunidades. Estas últimas, en un proceso autónomo, escogieron a 14 representantes de 7 organizaciones comunitarias y conformaron un cuerpo colegiado de guardianes, el cual actuará como el representante de las comunidades; y el Ministerio de Ambiente actuará como el otro representante de la comisión de guardianes¹⁵.

Al igual que en el caso del río Atrato, recientemente otros ríos del país han sido declarados igualmente como sujetos de derechos tal como el Cauca, Magdalena, Pance y la Plata¹⁶ con las respectivas medidas de reparación y protección de las comunidades asentadas en sus bordes y área de influencia, al igual que de la inclusión de la figura jurídica de los guardianes, que cobija a quienes quieren hacer parte de este proceso, particularmente a los jóvenes.

¹⁵ Ver: <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/3573-sentencia-t-622-de2016-rio-atrato-como-sujeto-de-derechos>

¹⁶ Ver: Montes Ricardo, “Lo que debes saber sobre los ríos como sujetos de derechos en Colombia”, Trabajo de Grado de la Maestría en Derecho y Gestión Ambiental de la Universidad del Rosario, p. 30

5. LA PARTICIPACIÓN POR PILARES AMBIENTALES

Las apuestas por la participación en la gestión ambiental se concretan en su articulación a las diferentes líneas misionales y de apoyo relacionadas con el cambio climático y la gestión del riesgo, los bosques, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, la gestión integral del recurso hídrico, los asuntos marinos y costeros, los asuntos ambientales con los sectores productivos, urbanos y de servicios, el ordenamiento ambiental del territorio, los asuntos internacionales, jurídicos, gobierno abierto, las TIC's, planeación y la propia educación y participación. Se puede afirmar que corresponden a los diferentes temas que manejan cada una de las dependencias del Ministerio y que contienen estrategias y actividades respecto al tema de la participación.

Para una mayor claridad en el registro y análisis de todas las líneas registradas anteriormente, las llamaremos pilares ambientales, en razón, de sus competencias misionales y de apoyo. Este ejercicio se basa fundamentalmente en las respuestas al cuestionario recibidas de las diferentes dependencias y a las reuniones sostenidas con ellas, para realizar la indagación diagnóstica respectiva.

5.1 Pilares misionales y de apoyo

- **Pilar Asuntos Internacionales -Oficina Asuntos Internacionales -OAI-**

La Oficina de Asuntos Internacionales (OAI) del Ministerio de Ambiente opera bajo lineamientos que se alinean con la normativa nacional e internacional en materia ambiental, entre los que destacan:

- Política Nacional de Participación Ciudadana y Política Nacional Ambiental: Promueven la inclusión de diversos actores en la toma de decisiones.
- Lineamientos de Diplomacia Ambiental: Facilitan la participación en escenarios multilaterales, fortaleciendo la cooperación y el intercambio de buenas prácticas para la protección del medio ambiente.
- Agenda 2030 de los ODS: Enfatizan especialmente los objetivos relacionados con la gobernanza ambiental inclusiva y la acción climática.

La OAI responde a las políticas de participación mediante la articulación entre cooperantes, dependencias técnicas y comunidades en el territorio, alineándose con las líneas de gobierno (Plan Nacional de Desarrollo) y las prioridades del sector. A través de la estructuración de proyectos y la identificación de necesidades, se define la gobernanza, la implementación en regiones estratégicas, y se facilita la participación de la sociedad civil y comunidades, promoviendo una comprensión profunda de su interacción en la construcción de políticas.

La OAI facilita procesos de participación en los siguientes ámbitos:

- Acuerdos y negociaciones internacionales: Involucra a distintos sectores (gobierno, sociedad civil, comunidades étnicas y juveniles) en la formulación de posiciones para eventos como las COP y otros foros internacionales.
- Proyección hacia el SINA: Aplican un enfoque integrador que conecta actores locales, regionales y nacionales, garantizando que las políticas internacionales se traduzcan en acciones concretas a nivel territorial. Se promueven alianzas con las Corporaciones Autónomas Regionales, entidades locales y organizaciones comunitarias.
- Proyectos de cooperación con aliados internacionales: Facilitan iniciativas que requieren la participación activa o el consentimiento de las partes interesadas, asegurando que los instrumentos de cooperación y negociación se fundamenten en el consenso y la consulta.
- Relaciones bilaterales y multilaterales: Articulan proyectos de cooperación e iniciativas internacionales con las entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA). Esta coordinación es esencial para implementar los principios ambientales generales de la política, promoviendo una participación efectiva en los diversos mecanismos de negociación y cooperación.

Los lineamientos elaborados por la OAI incluyen los siguientes enfoques:

- Enfoque de derechos: Reconocen el derecho a un ambiente sano, así como el acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Enfoque de género: Promueven la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones ambientales, abordando las desigualdades y fomentando su liderazgo en procesos internacionales.
- Enfoque étnico: Se respeta y promueve los conocimientos ancestrales y los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la gestión del medio ambiente.

Estos enfoques son aplicados, en particular, en relación con los estándares ambientales y sociales, así como en los mecanismos de salvaguarda. No obstante, su implementación puede variar según la naturaleza de cada iniciativa o mecanismo de cooperación. Además, los instrumentos de acuerdos o tratados internacionales cuentan con sus propios procedimientos para incorporar estos enfoques.

- **Pilar Gobierno Abierto, Rendición de Cuentas y Control Social – Secretaría General – Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto -UCGA –**

La UCGA impulsa tres políticas sectoriales que se aplican a todas las entidades del sector ambiente y desarrollo sostenible en el proceso y cumplimiento de sus funciones como colaboradores y representantes de la administración pública. Ellas son: 1) Política de servicio al ciudadano; 2) Política para la Atención de Personas con Discapacidad; 3) Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cuentan como apoyo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG- el cual presenta una ruta a partir de evaluaciones anuales que hace el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- la cual se concentra en el tema participativo de las políticas institucionales como el Plan de Archivos -PINAR -, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Estratégico de Tecnologías, etc.

En este marco, no incluyen temas relacionados con la misionalidad de los pilares ambientales de las dependencias del ministerio, sino que más bien se concentran en temas de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción, es decir; enfatizando más en la participación administrativa, procedimental e instrumental respecto a cómo garantizar la convocatoria, la cualificación de la asistencia ciudadana a los espacios de rendición de cuentas y control social, así como para el diligenciamiento de instrumentos elaborados para tal fin.

La rendición de cuentas es un proceso continuo que permite a la ciudadanía conocer y evaluar lo que hacen las entidades públicas, cómo toman sus decisiones y de qué manera utilizan los recursos. No solo es la entrega de información, sino explicar con claridad los motivos y resultados de las acciones, de manera que las personas puedan entenderlas y proponer mejoras. Este ejercicio fortalece la transparencia, la responsabilidad y la confianza entre la ciudadanía y las instituciones. Este proceso en el sector ambiente, con el paso del tiempo, ha dejado de ser la presentación del informe sobre gastos y presupuestos del sector, para convertirse en un espacio de diálogo directo entre las entidades del sector y la ciudadanía.

Hoy, rendir cuentas en materia ambiental es explicar cómo y por qué se toman las decisiones, escuchar a la gente e incorporar sus aportes en los planes, programas y proyectos, con el fin de mejorar la gestión pública ambiental. Esto implica ofrecer información clara y completa, para que cualquier persona pueda analizar nuestro trabajo y proponer mejoras.

Desde el equipo de control social se está planteando la necesidad de construir una plataforma tecnológica que permita hacerle seguimiento a lo que se ha dado en los diálogos territoriales. Ello significa que la presencia del Ministerio en territorio no debe darse por dependencias, sino que debe darse de manera integral, advirtiendo también que los tiempos de la ciudadanía son distintos a los tiempos de los servidores en la formulación de sus respuestas.

- **Pilar Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – BBDE**

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos promueve la participación de las comunidades en la gobernanza forestal con base en: 1) la ordenación y el manejo sostenible de los bosques; 2) fórmula e implementa las acciones de prevención y control de deforestación y degradación e implementa el plan nacional de restauración; 3) recuperación y rehabilitación de ecosistemas; 4) genera los lineamientos técnicos y conceptuales para la administración y manejo de las reservas forestales nacionales (Ley 2ª de 1959 y protectoras nacionales) y de los

ecosistemas estratégicos; así como: 5) la formulación y seguimiento a la políticas de conservación, manejo y uso sostenible de los recursos genéticos¹⁷.

Para la DBBSE la gobernanza forestal se refiere a cómo se toman las decisiones relacionadas con los bosques y las comunidades que dependen de ellos, quién es responsable, cómo se ejerce el poder, y cómo se produce la rendición de cuentas. Comprende los procesos de toma de decisiones y las instituciones en los niveles local, nacional, regional y global¹⁸.

El Equipo de Gobernanza Forestal, trabaja con las autoridades ambientales, entes territoriales, mesas forestales, mesas e instancias de diálogo y participación a nivel departamental, comunidades rurales y usuarios del bosque a través de las asociaciones constituidas para el manejo forestal, como Juntas de acción comunal, consejos comunitarios, asociaciones con personería jurídica y resguardos y organizaciones de comunidades indígenas.

Asimismo, se trabaja en la delimitación participativa de los páramos en desarrollo del cumplimiento de la Ley 1930 de 2018 y la Sentencia T-361-17 de la Corte Constitucional, la cual establece los temas de diálogo y las fases en las que se debe desarrollar el proceso participativo en dicha delimitación. En este sentido, argumentan que son las sentencias las que indican acerca de la necesidad de la participación, argumentada desde la perspectiva de un juez o de una Corte, pero no desde la lógica de la participación del Ministerio. Este último, debe incorporar a los actores involucrados en el mismo, en las diferentes escalas (nacional, regional y local).

Dentro de los temas que maneja la dependencia relacionados con la participación ambiental está la consolidación de la Gobernanza Forestal que establece la estrategia de Desarrollo de una Economía Forestal de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB). A través del desarrollo de esta última, se generó el Modelo de Asistencia Técnica para el Desarrollo de la Forestería Comunitaria en Colombia. Además, se está trabajando la elaboración de la Guía para la Participación con Enfoque de Género en los procesos de delimitación de los páramos.

Asimismo, desde la Dirección se impulsan los Proyectos de Núcleos de Desarrollo Forestal que contienen el componente de participación y que son apoyados por la Cooperación Internacional desde sus respectivos equipos.

- **Pilar Cambio Climático y Gestión del Riesgo - DCCGR**

En esta dependencia existen tres (3) grupos de trabajo: adaptación, mitigación y excelencia climática. También se desarrollan dos (2) estrategias: Estrategia 2050 y NDC que significa “Contribuciones Nacionalmente determinadas frente a la Convención Marco de las Naciones Unidas” a 2025, en la cual se reportan las acciones que el país viene desarrollando en el tema.

¹⁷ Ver: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/>

¹⁸ Ver: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/gobernanzaforestal/#:~:text=Se%20refiere%20a%20c%C3%B3mo%20se.produce%20la%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas>

Los temas que maneja la dependencia relacionados con la participación ambiental son:

- Respecto al NDC se realizan talleres nacionales para la actualización de las metas que se tienen para poder cumplir el Acuerdo de París, ya que este requiere de su actualización en reportes que se deben dar por ministerios, gobernaciones y alcaldías cada 5 años.
- En el caso de jóvenes se les ha convocado a participar en un taller, a través de plataformas nacionales, como la Cumbre Nacional de Jóvenes en Cali. En esa misma dirección, se espera impulsar acciones con las comunidades étnicas y campesinas.

- **Pilar: El agua y su gestión integral -DGIRH-**

El pilar ambiental en referencia está impulsado en su competencia participativa por el Grupo de Fortalecimiento y Gobernanza del Agua de la DGIRH. Su concepto de gobernanza está orientado a crear una nueva forma de comprender y realizar la gestión integral del recurso hídrico para el país, en el cual se asume la importancia de involucrar a todos los actores en la transformación de las problemáticas socioambientales.

Objetivo: Gobernanza del Agua

Implementar procesos de gobernanza del agua para contribuir en las alternativas de solución a las situaciones problemáticas asociadas a la crisis del agua en el país, a partir de la articulación, coordinación y cooperación entre los diferentes actores del agua y en coherencia al contexto biofísico, biocultural y social de los territorios.

Dentro de las funciones de este grupo se pueden mencionar:

1. Promover el diseño y desarrollo de procesos en materia de Cultura y Gobernanza del Agua que permitan el cambio de actitudes frente a la gestión del agua en el país
2. Contribuir al desarrollo de mecanismos de participación ciudadana y transformación de conflictos, que permitan el adecuado proceso de formulación e implementación de las herramientas de planificación, ordenación y administración del recurso hídrico.
3. Apoyar técnicamente a la Autoridades Ambientales Competentes para la incorporación de la gestión del riesgo en los respectivos instrumentos de planificación
4. Promover el diseño y desarrollo de procesos en materia de Cultura y Gobernanza del Agua que permitan el cambio de actitudes frente a la gestión del agua en el país
5. Contribuir al desarrollo de mecanismos de participación ciudadana y transformación de conflictos, que permitan el adecuado proceso de formulación e implementación de las herramientas de planificación, ordenación y administración del recurso hídrico.
6. Formular y promover acciones para el fortalecimiento de la gestión de la información del recurso hídrico en el Sistema Nacional Ambiental, apoyo técnico al monitoreo del mismo y cargue de datos del registro de usuarios de dicho recurso que permita sustentar la toma de decisiones.

Las líneas estratégicas:

1. Participación
 - Desarrollar acciones para la promoción de la participación en la GIRH -
Desarrollar acciones para la promoción de la participación en la GIRH
2. Educación para la cultura del agua
 - Diseñar e implementar acciones de educación no formal para la cultura del agua
 - Diseñar e implementar instrumentos para la consolidación de la cultura del agua
 - Incorporar la GIRH en los diferentes procesos de educación ambiental
3. Manejo y transformación de conflictos
 - Diseñar e implementar acciones para capacitación y desarrollo de habilidades en manejo y transformación de conflictos
 - Fortalecer los procesos para el manejo y transformación de conflictos
4. Gestión del conocimiento
 - Fortalecer los procesos para el manejo y transformación de conflictos
 - Generar estrategias de financiación para la gestión del conocimiento en GIRH
 - Generar estrategias y acciones para la gestión del conocimiento asociado a la GIRH
 - Implementar acciones para la transferencia del conocimiento asociado a la GIRH
5. Fortalecimiento institucional y comunitario
 - Desarrollar acciones para la articulación y cooperación entre actores para la GIRH
 - Desarrollar procesos de asistencia técnica para el fortalecimiento organizativo de comunidades e institucionales.
 - Diversificar las fuentes de financiación que permitan desarrollar acciones relacionadas con la gobernanza del agua
 - Fortalecer la recuperación de confianza mediante la transparencia y rendición de cuentas de los procesos de la GIRH

Los temas que maneja este grupo se pueden sintetizar en la siguiente figura:

Figura 1: Escenarios de Gobernanza



Fuente: Presentación Grupo de Fortalecimiento y Gobernanza del Agua

De otra parte, impulsan el reconocimiento de los ríos Atrato y Cauca como sujetos de derecho en cumplimiento de las Sentencias T 622-2016 y T 038 de 2019.

- **Pilar: Asuntos marinos, costeros y recursos acuáticos -DAMCRA-**

Se cuenta con la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia – PNAOCI- en la cual se plantea el instrumento de base científica que busca promover la generación de conocimiento e información para la toma de decisiones.

La PNAOCI, plantea entre sus instrumentos el de "Educación y Participación", con el cual se busca vincular de manera activa a los usuarios, y mejor gobierno de la zona costera, integrándolos en la planeación, el ordenamiento y la toma de decisiones.

Los temas que maneja la dependencia relacionados con la participación ambiental son:

- En el marco de la PNAOCI y el proceso de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras -POMIUC- se considera dentro del enfoque y etapas metodológicas (Guía Técnica adoptada mediante la Resolución 768 de 2017 y la Resolución 1979 de 2017), la elaboración e implementación de una estrategia de participación, la cual debe aplicarse en los diferentes momentos de construcción del POMIUC. Estos procesos de participación consideran la vinculación de grupos étnicos (negros, afrodescendientes,

indígenas y raizales), otros actores de la sociedad civil, organizaciones comunitarias e instituciones.

- El Ministerio adoptó la Resolución 1263 de 2018 en la que se plantea que el ordenamiento del manglar "se deberá construir garantizando la participación, en todas las etapas, de las comunidades que tradicionalmente se han relacionado y/o dependen del manglar, así como de otros actores con injerencia en la gestión de éstos" (Parágrafo del Art. 6) y que si el ordenamiento del manglar afecta a comunidades étnicas, se deberá garantizar el derecho fundamental a la consulta previa (artículo 15).

- Si bien la PNAOCI no hace referencia de manera explícita a la aplicación del enfoque étnico, si señala entre sus instrumentos la participación y vinculación de grupos étnicos que tienen presencia en las diferentes unidades ambientales costeras. De igual forma, el Decreto 1120 de 2013 y el Decreto 415 de 2017, con relación al desarrollo de los POMIUAC, consideran el desarrollo de manera integral y completa de la consulta previa específica exigida por el bloque de constitucionalidad, de conformidad con las pautas trazadas para ello por la doctrina constitucional.

- Asimismo, en los procesos de participación se considera el involucramiento de actores sociales y étnicos donde se incluyen hombres, mujeres y jóvenes. En el caso del Pacífico colombiano se incluyen a las mujeres piangueras.

- **Pilar: Ordenamiento Ambiental del Territorio y Coordinación SINA**

El Viceministerio y la DOAT tienen una serie de responsabilidades relacionadas con el componente participativo, no sin antes mencionar su papel ante los Consejos Directivos de las CAR's y las Unidades Ambientales Urbanas. En este sentido, hay que mencionar en los Consejos Directivos de las Corporaciones, su participación en el Proyecto de Reformas de la Ley 99/93 y el desarrollo de la Ley Estatutaria para lo cual van a crear el Observatorio de Políticas Públicas.

De otra parte, la DOAT tiene compromisos referidos a la formulación y desarrollo de los determinantes del Ordenamiento Ambiental, la relación con el proceso de Zonificación Ambiental de los municipios PDET y la relación con la Agencia Nacional de Tierras -ANT – para la definición y desarrollo de la función ecológica de la propiedad. En esta dirección, tienen una relación con las comunidades afrodescendientes y palenqueras en ese contexto y el papel que se juega en las reservas temporales de las zonas de protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- **Pilar: Planeación participativa -OAP -**

En el Proceso de Formulación y seguimiento a políticas públicas ambientales de OAP, se cuenta con el formato F-M-PPA-08, relacionado en el procedimiento, paso 9 "Definición de la estrategia de participación en la formulación de la Política" en donde se definen las fases de formulación de la política y se incorpora la participación ciudadana.

A nivel de planeación, se alinean con los procesos de participación establecidos por el DNP para la formulación, que para este gobierno se enmarcan en tres grandes procesos:

- Diálogos Regionales.
- Plan Plurianual de Inversiones por cada Departamento – Proyectos.
- Consultas del Consejo Nacional de Planeación, conforme a la Ley 152, “Por el cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.

Impulsan los lineamientos que contienen referencias a enfoques en derechos, género, etario y étnico, en los siguientes escenarios:

- Las consultas previas con comunidades Étnicas, de las cuales salen acuerdos y su carta de navegación es de 4 años.
- La convocatoria del Sistema General de Regalías, en la que se llevan a cabo socializaciones y talleres para las ofertas presentadas en diversas convocatorias, contemplando la población diferencial y temas de género.

- **Pilar: Negocios Verdes -ONV -**

Desde el punto de vista misional la Oficina no tiene competencias en el tema. No obstante, si bien en el manual de funciones de la ONV no existen lineamientos, conceptos y políticas de participación, se cuenta con profesionales encargados de liderar o atender los temas relacionados con la participación ambiental. Dicha respuesta interdisciplinaria surge de la necesidad de atender los intereses presentados por los grupos de interés que inciden en la participación ambiental.

En la ONV ha habido un cambio en el enfoque al incluir a todos los actores institucionales, sector privado, comunidades étnicas, etc; en el tema de los negocios verdes, rompiendo la tradición de hacer ejercicios eminentemente técnicos, cerrados sin ningún relacionamiento con estos actores y con los territorios en que los habitan. Señaló que en la estructura de la ONVS se cuenta con dos grupos: 1) Uno de competitividad y otro de 2) análisis económico, cuya finalidad es el relacionamiento con las comunidades, su visión respecto del aporte de los negocios verdes y los fondos que este maneja para el desarrollo.

Merece destacarse el hecho de que varios de los profesionales de la Oficina pertenecen a estas comunidades, bien sean indígenas o población afro. Además, se están relacionando con población firmante de los Acuerdos de Paz, población víctima del conflicto armado y con los jóvenes, en el marco del pago por servicios ambientales, hecho que también se expresa en el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales.

La ONVS vinculó su participación junto con otras oficinas del Ministerio y de otros despachos en el ejercicio de incidencia sobre su reconocimiento de derechos como colectivo en el marco de la COP. Igualmente, hacen seguimiento de vinculación con los entes territoriales y sociedad civil, en

el tema de formulación de proyectos. Se espera que en ese acompañamiento se le esté aportando herramientas en ese proceso técnico que incluye a las poblaciones étnicas, campesinas, etc.

La ONVS considera que los temas y procesos se desarrollan de acuerdo con la demanda solicitada por los grupos de interés y la oferta institucional. Por otro lado, aúnan esfuerzos con las Corporaciones Autónomas Ambientales, en las cuales se cuenta con una ventanilla de Negocios Verdes para lograr una articulación interinstitucional frente a los intereses generados en la participación ambiental en el tema. Asimismo, desde la ONVS se lideró el decreto 1998 de 2023 “Pagos por Servicios Ambientales para la Paz y el Incentivo para la conservación en áreas de dominio público, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 2294 de 2023.

6. FURAG 2024

6.1 Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, con observaciones

El Departamento Administrativo de la Función Pública, anualmente adelanta la medición de la Gestión pública en entidades del orden Nacional y Territorial, en el marco de los criterios y estructura temática del MECI, con el fin de que las entidades reconozcan fortalezas o debilidades en materia de gestión y emprendan acciones de mejora

El siguiente es el resultado de la medición en el 2024, donde se evidencia que la Política de Participación Ciudadana obtuvo un resultado de 89.2%

Resultados Previos MIPG 2024

IP	Política	Resultado
POL06	Índice de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	94,9
POL09	Índice Defensa Jurídica	94,7
POL03	Índice de Planación Institucional	94,4
POL05	Índice de Compras y Contratación Pública	93,1
POL01	Índice de Gestión Estratégica del Talento Humano	91,9
POL15	Índice Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción	91
POL13	Índice de Participación Ciudadana en la Gestión Pública	89,2
POL11	Índice de Servicio a las Ciudadanas	88,6
POL14	Índice de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	88,2
POL10	Índice Mejora Normativa	86,2
POL08	Índice de Seguridad Digital	85,4
POL02	Índice de Integridad	84,2
POL07	Índice de Gobierno Digital	83,3
POL18	Índice de Gestión del Conocimiento	81,3
POL17	Índice de Gestión Información Estadística	79,9
POL11	Índice de Racionalización de Trámites	78,7
POL16	Índice de Gestión Documental	77,7
POL04	Índice de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	74,3



Como resultado de la medición de la Política de Participación Ciudadana se generó como recomendación identificar las fases del ciclo de la gestión pública en las que la entidad promoverá la participación de los grupos de valor. Esta información se encuentra incorporada en la Estrategia de Participación Ciudadana, así como en el formato F-M-GDS-15 de las actividades de acompañamiento y espacios de participación en el ejercicio misional de la entidad

7. INFORME DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO MISIONAL DE LA ENTIDAD

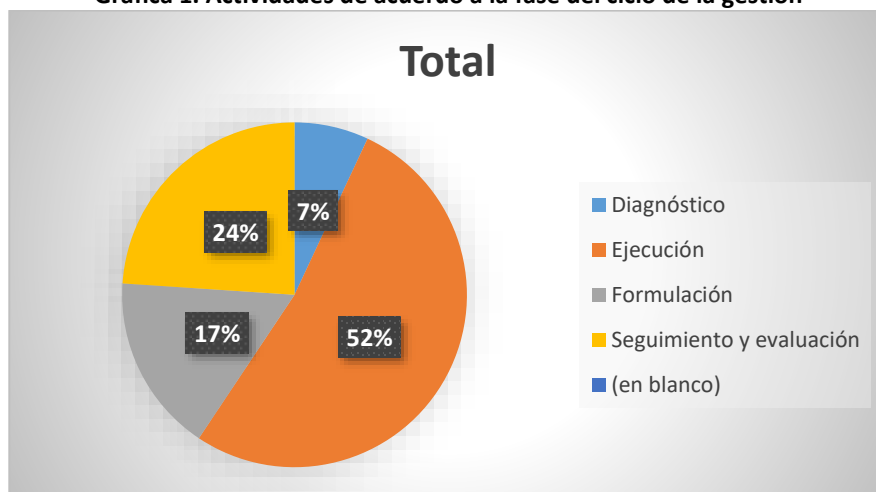
El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y con el propósito de orientar a los servidores públicos frente a la importancia de la participación ciudadana en el ejercicio de la gestión pública, recopila la información suministrada en los ejercicios de acompañamiento y espacios de participación ciudadana, para avanzar en una gestión pública ambiental involucrando a la ciudadanía en los espacios para desarrollar el conocimiento y la capacidad requerida por el sector.

Por lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible genera el informe de seguimiento a las actividades de acompañamiento y espacios de participación, el cual es publicado en la página web de la entidad en el link <https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion-para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de-necesidades/>

De acuerdo con la información consolidada del reporte del formato F-M-GDS-15, se planearon 689 actividades de las cuales se ejecutaron 688 actividades de acompañamiento y espacios de participación, evidenciándose un alto grado de ejecución frente a lo planeado.

El plan de participación ciudadana se materializa con el involucramiento de la ciudadanía en las diferentes fases del ciclo de la gestión institucional, desde el diagnóstico y la formulación, hasta la ejecución y evaluación, a través de actividades como asistencias técnicas, participación ciudadana para la gestión institucional, actividades institucionales organizados por la entidad y ejecutados por la comunidad, ejercicios de colaboración e innovación abierta y la evaluación participativa a través de procesos de rendición de cuentas y control social.

Grafica 1. Actividades de acuerdo a la fase del ciclo de la gestión

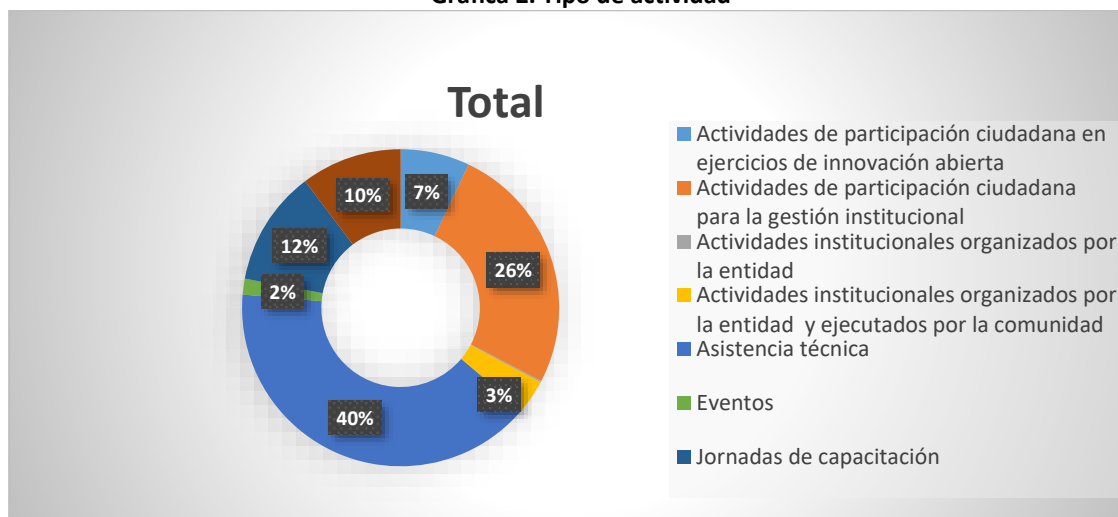


Fuente: Consolidación y sistematización del formato F-M-GDS-15

Las principales actividades de participación adelantadas por la entidad están enmarcadas en el ciclo de la gestión de ejecución, en las cuales la ciudadanía tuvo un rol activo en la identificación y solución de problemáticas sociales específicas, así como en el mejoramiento de los servicios institucionales.

De acuerdo con los reportes efectuados por las dependencias misionales durante la vigencia 2025, a través del formato F-M-GDS-15, la actividad con mayor recurrencia correspondió a las asistencias técnicas, enfocadas en la resolución de inquietudes, capacitación y acompañamiento institucional. En segundo lugar, se ubicaron las acciones de participación ciudadana asociadas a la gestión institucional. Estas actividades se desarrollaron tanto en modalidad presencial como virtual, facilitando una mayor cobertura y acceso de los diferentes actores.

Grafica 2. Tipo de actividad



Fuente: Consolidación y sistematización del formato F-M-GDS-15

Durante el 2025, la entidad concentró sus esfuerzos en el fortalecimiento del seguimiento al Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, mediante asistencia técnica, unificación de lineamientos, revisión de informes semestrales y acompañamiento en el ajuste de metas e indicadores. Paralelamente, impulsó procesos de articulación interinstitucional y diálogo territorial para la gestión ambiental participativa, incluyendo la socialización de instrumentos de ordenamiento y conservación, la estructuración de proyectos sostenibles para la recuperación de ecosistemas estratégicos como la Ciénaga de Palagua y la Serranía de las Quinchas, y el desarrollo de talleres de Zonificación Ambiental Participativa. Asimismo, avanzó en el fortalecimiento de rutas de protección del personal del Sistema Nacional Ambiental, en el cumplimiento de las Sentencias y en actuaciones relacionadas con la función ecológica de la propiedad, consolidando acciones orientadas a la gobernanza ambiental y la sostenibilidad territorial, entre otras.

En total, participaron 17.752 personas en las actividades de participación reportadas por las diferentes áreas misionales. Del total de asistentes, el 51% correspondió a hombres y el 49% a mujeres. La mayor concentración de participantes se ubicó en el rango etario de 29 a 59 años, mientras que el 9% manifestó pertenecer a algún grupo étnico.

A partir de estos resultados, se evidencia que la entidad ha promovido la participación de diversos grupos poblacionales en el desarrollo de sus acciones misionales, fortaleciendo así los principios de inclusión y enfoque diferencial en la gestión institucional.

8. CANALES DE COMUNICACIÓN UTILIZADOS PARA CONVOCAR A LA CIUDADANÍA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con diversos mecanismos de convocatoria a la ciudadanía, entre los que se encuentran convocatorias masivas por medio de correo electrónico, llamadas telefónicas, correspondencia física, convocatoria por medios de comunicación, anuncios por página web, redes sociales, grupos de WhatsApp entre otros, en donde se tiene como insumo las bases de datos que caracterizan a la población incidente y participante como grupos de valor en el territorio nacional. Cabe indicar que la entidad realiza una caracterización constante de sus grupos de valor y elabora un documento que se publica en la página web para la consulta general. Así mismo, cada dependencia cuenta con bases de datos propias, de acuerdo con los procesos de participación que desarrollan desde su ejercicio misional.

9. EL ACUERDO DE ESCAZÚ Y LA PARTICIPACIÓN

De otra parte, un mayor desarrollo de la participación ciudadana en materia ambiental en América Latina y el Caribe, se contempla en el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), el cual fue aprobado en el 2022 por medio de la Ley 2273 de 2022 y ratificado recientemente por la Corte Constitucional, el 28 de agosto de 2024, para ser finalmente incorporado a la legislación interna de Colombia.

En este contexto, en la elaboración de la estructura del Acuerdo de Escazú se establecieron cuatro (4) pilares para su implementación correspondientes a la parte sustantiva y uno (1) transversal, tal como se puede observar en el siguiente diagrama:

Parte sustantiva			
Primer pilar	Segundo pilar	Tercer pilar	Cuarto pilar
Acceso a la información ambiental (arts. 5 y 6)	Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7)	Acceso a la justicia en asuntos ambientales (art. 8)	Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (art. 9)
Quinto pilar			
Fortalecimiento de capacidades y cooperación (arts. 10 a 12)			

Al respecto, se puede decir que, en la redacción del acuerdo, se estableció como parte de su contenido, un segundo pilar referido a la “Participación Pública en los procesos de toma de decisiones ambientales”, el cual fue desglosado en una serie de obligaciones a considerar en su artículo 7 y que se convierten en referente para la implementación del Acuerdo en cada país en el tema de la participación.

En ese marco, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) ha asumido el liderazgo técnico en la implementación del Acuerdo, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y autoridad rectora de la política pública ambiental, desarrollando procesos estratégicos de articulación interinstitucional, fortalecimiento normativo, territorialización y construcción participativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables.

De este modo, el Acuerdo de Escazú no solo constituye un tratado internacional ambiental, sino una herramienta integral de gobernanza democrática y justicia ambiental, que responde a los desafíos históricos del país en materia de desigualdad ambiental, criminalización de liderazgos, conflictividad territorial y déficit estructural de participación y acceso a la información en asuntos ambientales. Su implementación progresiva es, por tanto, una responsabilidad de Estado y un mandato derivado del principio de sostenibilidad.

En cuanto al acceso a la información y a la participación en asuntos ambientales, en articulación con el Sistema de Información Ambiental Colombiano (SIAC) y el programa “SIAC para Todos”, se desarrollaron 180 talleres territoriales en Leticia, Mocoa, Mitú, San Andrés, Pasca, Bucaramanga, Florencia, Riohacha, Mahates (San Basilio de Palenque), Medellín, Tumaco, Ibagué, San José del

Guaviare, Pasto, Toribío, Ciénaga del Magdalena, Puerto Carreño y Puerto Inírida. Estos municipios fueron seleccionados como nodos territoriales hacia los cuales se desplazaron líderes y lideresas ambientales de localidades aledañas. En total, participaron 570 personas pertenecientes a por lo menos 20 pueblos indígenas, así como comunidades afrocolombianas, negras, campesinas y palenqueras, provenientes de 129 municipios. Esta amplia participación reflejó la diversidad regional y permitió identificar las distintas demandas de información ambiental según ecosistemas y contextos de conflictividad.

En materia de participación ambiental, este Ministerio cuenta con múltiples espacios de interlocución con comunidades en el marco de la construcción de políticas públicas, la ejecución de proyectos, la planeación, el diálogo social y el cumplimiento de decisiones judiciales. Entre ellos, se destaca el Programa Sistema Nacional de Control Social Ambiental en Colombia #AlertaPorMiAmbiente 2024-2027, que impulsa el control, la vigilancia y la veeduría ambiental. La primera convocatoria de #AlertaPorMiAmbiente se realizó en 2023, con la implementación de 73 procesos de control social ambiental en Bogotá y la Sabana, Cartagena y el litoral Pacífico sur y norte del Cauca. En 2024, se formuló el programa a cuatro años a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, iniciando en 2025 la primera convocatoria bajo esta nueva estructura.

Este Programa constituye una apuesta estratégica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública ambiental, promover el acceso a la información y el gobierno abierto del SINA y consolidar mecanismos para el ejercicio del derecho al control social y la veeduría ambiental en los territorios, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y con los compromisos del país en materia de democracia ambiental y Acuerdo de Escazú. Además, responde a la Ley Estatutaria de Participación Democrática 1757 de 2015 y a la Ley de Transparencia 1712 de 2014.

Durante el 2025 se avanzó en la implementación de #AlertaPorMiAmbiente a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, promoviendo la participación ciudadana, las veedurías y el control social ambiental en 12 territorios priorizados del país: La Guajira, La Mojana, Chocó, Amazonas, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Bolívar, Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo. En estos territorios se implementan 174 procesos de control social ambiental. Alrededor de 890 personas, organizadas en grupos de mínimo cuatro integrantes, vigilaron la gestión y accedieron a información pública ambiental, dinamizando el diálogo con las instituciones del Sistema Nacional Ambiental para incidir en la resolución de preocupaciones y problemáticas ambientales de sus territorios.

Resulta de igual manera relevante destacar los espacios de participación diseñados especialmente para mujeres lideresas y defensoras ambientales en el proceso nacional de implementación del Acuerdo de Escazú y, en particular, en la incorporación del enfoque de género conforme a la Decisión III/4 de la Conferencia de las Partes, que ordena transversalizar esta perspectiva en todas las acciones relacionadas con el tratado. El Ministerio desarrolló espacios de diálogo con mujeres, organizaciones de base y defensoras ambientales, así como escenarios de fortalecimiento de capacidades que, además de cumplir con el mandato internacional, representan un proceso progresivo y acumulativo de construcción participativa del enfoque de género en el país.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Un común denominador presente en el análisis institucional de la mayoría de las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MINAMBIENTE-, evidencia que el concepto de la gobernanza, y en particular, de la gobernanza ambiental se ha convertido en el “gran paraguas” o marco conceptual y de política que enmarca la gestión institucional y el desarrollo de su componente participativo.

Se puede señalar que este concepto ha permeado, de una u otra manera, con sus particularidades temáticas (agua, bosques, biodiversidad y cambio climático, entre otros;) la formulación de políticas, programas y el desarrollo de líneas estratégicas que orientan y desarrollan la gestión ambiental, al igual que en otros países del mundo. De esta manera, el ejercicio realizado recoge los diversos conceptos y ejercicios de gobernanza asociados a las líneas misionales de la mayoría de las direcciones del MINAMBIENTE.

Los resultados de la COP 16 referidos a la participación, enseñan que esta se instaló como propuesta movilizadora e incidente alrededor de la bandera: La paz con la naturaleza, pilar estratégico que se convirtió en eje articulador y movilizador de los pilares ambientales del Ministerio, sus dependencias y del Sistema Nacional Ambiental -SINA-. De allí que las comunidades estuvieron en el centro de las discusiones, presentándose 42 declaratorias, manifiestos y documentos de política, generados por los distintos sectores para la protección y conservación de la biodiversidad.

Lo anterior es un claro ejemplo de la relevancia que viene adquiriendo el uso de la incidencia política como estrategia fundamental en la búsqueda de resultados relacionados con el posicionamiento de la agenda ambiental y de cambio climático. Este objetivo se expresa en la participación movilizadora de la sociedad civil alrededor de la creación de espacios no formales, ni procedimentales, en los cuales plantean sus demandas relacionadas con los pilares estratégicos o “banderas” políticas que trascienden el marco de la cooperación internacional y se instalan como propósito nacional.

El tema internacional debe convertirse en un tema transversal de toda la gestión del Ministerio y del SINA, entendiéndose como un asunto que va más allá de la cooperación expresada en su forma tradicional de consecución de recursos, asistencia técnica y apoyo de los organismos de cooperación a la formulación y ejecución de proyectos. Por esta razón, el uso de la incidencia política como estrategia de internacionalización de la agenda ambiental y del cambio climático debe estar en sintonía con los pilares estratégicos de la agenda del Despacho, y particularmente con el logro de la Paz con la Naturaleza.

Respecto de la participación y el mapeo de actores que en el tema internacional desarrolla cada dependencia, deben incorporarse aquellos no solo referidos a las Agencias de Cooperación, sino también a los que participan en calidad de actores gubernamentales internacionales y nacionales con competencias en el proceso de toma de decisiones en los asuntos relativos a los pilares ambientales o temas misionales y de apoyo. También deben incluirse a las organizaciones y

líderes de la sociedad civil con presencia internacional y que participan de las redes temáticas que buscan la incidencia política a nivel global. Todo ello, bajo la coordinación de la Oficina de Asuntos Internacionales -OAI- del Ministerio para facilitar los procesos de coordinación y articulación de la gestión ambiental y del cambio climático.

REFERENCIAS

Ernesto Falla, DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, 2024.

Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, GUÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL”, 2022.

Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, INFORME DE SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO MISIONAL DE LA ENTIDAD, 2025.